

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.
(16 JUL 2026)

3770

Por la cual se aclara la resolución N° 3702 del 14 de julio de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de julio del 2026, se expidió la Resolución No. 3702, por medio de la cual se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **FRANKLIN ARMANDO CEPEDA CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98361884**, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 01 de julio y el 30 de julio de 2026 y se nombró en una vacante temporal al (la) señor(a) **LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085925874**, como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N).

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el Resuelve:

“ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) **LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085925874, como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 28 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el receso docente inicia el 30 de julio del 2026 de conformidad con la Resolución 7069 del 12 de noviembre del 2025.”

Siendo lo correcto en el Resuelve:

“ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) seño(a) **LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085925874, como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 de julio de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **FRANKLIN ARMANDO CEPEDA CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98361884.”

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR los errores formales contenidos en el considerando y el resuelve de la Resolución No. 3702 del 14 de julio de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2°. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 3702 del 14 de julio de 2026:

En el Resuelve:

“**ARTÍCULO 1°.** Nombrar al (la) ~~seño(a)~~ LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085925874, como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, **hasta el 30 de julio de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) FRANKLIN ARMANDO CEPEDA CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98361884.**”

ARTÍCULO 3°. Comuníquese ~~al~~ interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ingleidy10@gmail.com - Celular: 3158134573.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.resguardo.males.cordoba@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

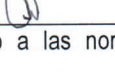
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	15/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	15/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		